

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de agosto de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 14 de septiembre de 2012.
- c) Contratista: Clece, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto máximo, 141.797 euros/año. Importe total, 153.140,76 euros/año, IVA incluido.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por los proyectos presentados y el precio ofertado.

Utebo, a 26 de septiembre 2012. — El alcalde.

U T E B O**Núm. 10.903**

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2012 se ha resuelto aprobar la convocatoria pública de concesión de ayudas económicas para la asistencia a los comedores escolares del alumnado que realice Educación Infantil y Primaria en el municipio de Utebo en el curso 2012-2013, las cuales se transcriben en anexo a este anuncio, al objeto de que los interesados puedan solicitar las citadas ayudas.

Utebo, a 20 de septiembre de 2012. — El alcalde.

ANEXO**CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS****PARA LA ASISTENCIA A COMEDORES ESCOLARES. CURSO 2012/2013**

En el marco de las subvenciones y ayudas públicas, el Ayuntamiento de Utebo, a través del Departamento de Servicios Sociales, considera necesario colaborar en el pago del comedor escolar a aquellas familias que se han quedado en situación de espera, tras formar parte del proceso de valoración de la convocatoria de ayudas al comedor establecido por la Orden de 21 de mayo de 2012, de la consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas de comedor para sufragar los gastos de comedor del alumnado escolarizado en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2012/13.

Consideramos que los criterios de baremación del Gobierno de Aragón han servido para situar a las familias según estado de necesidad, obteniendo un resultado que nos permite obtener una clara idea de la situación económica de los solicitantes.

La lista de espera se configura, pues, como una herramienta eficaz que identifica claramente a muchos menores en situación de precariedad y necesidad de la ayuda objeto de la convocatoria.

Por tanto, el Ayuntamiento, sensible a esta realidad, quiere apoyar a las familias en situación de espera en la lista correspondiente, ya que considera que un amplio número de casos en situación de necesidad quedan claramente identificados en la lista, justificando así que el otorgamiento será por concesión directa, eso sí aplicando criterios para la concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de marzo de 2010, la Ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones del servicio social de base del Ayuntamiento de Utebo, y sometida a información pública mediante edicto publicado en el BOPZ de fecha 27 de marzo de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la misma, se considera aprobada definitivamente y con fecha 18 de mayo de 2010 se publica el texto íntegro de la citada Ordenanza.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, previo trámite por la Intervención General Municipal, se propone al señor alcalde para su resolución:

—Convocar procedimiento para la concesión de ayudas económicas para la asistencia a los comedores escolares en los centros públicos de Utebo durante el curso 2012-13, en los términos siguientes:

1. Objeto de la convocatoria.

Se convocan ayudas económicas para la asistencia a los comedores escolares del alumnado que corresponda a Educación Infantil y Primaria en el municipio de Utebo en el curso escolar 2012-2013, destinadas a aquellas solicitudes que han quedado en situación de lista de espera correspondiente a la convocatoria de alumnos inscritos en centros sostenidos con fondos públicos de primaria pertenecientes al municipio de Utebo (Orden de 21 de mayo de 2012 de la consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, publicada en “Boletín Oficial de Aragón” de fecha 24 de mayo de 2012).

Las ayudas se otorgarán para un período máximo de noviembre 2012 a junio 2013, ambos inclusive.

2. Procedimiento y cuantía crédito presupuestario.

El precio máximo a subvencionar será de el que corresponda según coste de referencia del servicio de comedor para usuarios durante el curso 2012/13 en centros sostenidos con fondos públicos en Aragón, y en todo caso no superior a 96 euros/mes.

Las ayudas se otorgarán para financiar el 100% del coste de referencia.

El crédito disponible para financiar las ayudas al comedor escolar, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48002 ayudas al comedor escolar, por importe de 30.000 euros.

3. Plazo y forma de presentación.

La solicitud para formar parte en la convocatoria se realizará mediante presentación de instancia (de acuerdo al modelo que figura como anexo I) dirigida al señor alcalde en el Registro General del Ayuntamiento del Utebo. El plazo para presentar las solicitudes será de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” (sección provincial). La instancia también podrá presentarse mediante el procedimiento establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, cuyos efectos se contarán desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Tras verificar el cumplimiento de requisitos, las solicitudes integrarán una lista ordenada.

El orden en la lista se formará de acuerdo con el siguiente criterio:

Los beneficiarios correspondientes a las solicitudes se ordenarán según puntuación total obtenida correspondiente a su posición en lista de espera correspondiente a la convocatoria de alumnos inscritos en centros sostenidos con fondos públicos de primaria pertenecientes al municipio de Utebo (Orden de 21 de mayo de 2012 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, publicada en “Boletín Oficial de Aragón” de fecha 24 de mayo de 2012).

En caso de coincidir dos solicitudes con el mismo número de puntos totales, el orden se fijará en función del número de orden en la lista de espera, de menor a mayor.

Las ayudas se irán concediendo hasta agotar el crédito disponible, cuyo importe asciende a 30.000 euros.

3. Requisitos específicos de los beneficiarios y documentación a presentar.

Los requisitos a cumplir por el solicitante son:

a) Estar empadronado en el municipio de Utebo. En aquellos casos en los que beneficiarios no estén empadronados por no poseer la documentación necesaria deberá presentarse documentación acreditativa del organismo correspondiente de haber comenzado los trámites necesarios para su obtención.

b) Disponer de plaza escolar para el curso 2012/2013 en centros públicos en el municipio de Utebo.

c) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) No haber obtenido ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

e) Encontrarse en situación de espera en la lista resultante de la convocatoria correspondiente a los alumnos inscritos en centros sostenidos con fondos públicos de primaria correspondientes al municipio de Utebo, según Orden de 21 de mayo de 2012 de la consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” de fecha 24 de mayo de 2012.

f) No existir impedimento alguno por parte del centro escolar en que el solicitante sea beneficiario de la gratuidad total o parcial del servicio de comedor escolar.

Los requisitos deberán acreditar el cumplimiento de requisitos a la finalización del plazo de solicitud, debiendo mantenerse a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.

Los responsables municipales del seguimiento realizarán comprobaciones periódicas de su cumplimiento.

5. Documentación a presentar.

Todos los solicitantes deberán cotejar la siguiente documentación obligatoriamente (fotocopia y original) en el Servicio Social de Base para su debida compulsión y revisión (posteriormente el interesado deberá presentarlo en el registro del Ayuntamiento):

—Solicitud según anexo I.

—Fotocopia compulsada de DNI o NIE en vigor de ambos padres o en su caso tutor legal.

—Certificación del centro escolar en el que se indique número de orden y puntos totales obtenidos del menor beneficiario según lista de espera. Asimismo, indicación de que no existe impedimento alguno por parte del centro en que el menor resulte beneficiario de la gratuidad del servicio de comedor.

—Declaración responsable del padre, madre o tutor legal en la que se haga constar que ninguno de los miembros de la unidad familiar está incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, según anexo II.

—Informe de los Servicios de Recaudación Municipales comprobatorio de que no existen deudas vencidas a favor de la entidad.

—Volante familiar de empadronamiento.

6. Tramitación y valoración.

Para la presentación de solicitudes el interesado podrá contar con el asesoramiento de los trabajadores sociales municipales.

La instrucción de los procedimientos regulados en esta convocatoria corresponderá al Servicio Social de Base.

El órgano instructor podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento.

Si la solicitud no reúne los requisitos o no se acompaña la documentación preceptiva, el órgano instructor requerirá al interesado para su subsanación en el plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

Tras la realización de estos trámites, el instructor remitirá informe sobre el cumplimiento de requisitos, así como la evaluación de las solicitudes. Acompañará toda documentación relativa a las solicitudes a la Comisión de Valoración para su estudio y dictamen.

A la vista de lo anterior, la Comisión de Valoración realizará informe. Su composición es la siguiente: Señor alcalde o miembro corporativo en quien delegue, un representante de cada grupo municipal y un técnico del Servicio Social de Base.

7. Resolución.

Con el resultado de la valoración la comisión emitirá informe sobre el que el Servicio Social de Base emitirá propuesta de resolución al señor alcalde de acuerdo con el crédito estimado para el proceso selectivo.

El señor alcalde resolverá las ayudas a otorgar, mediante acto motivado, en los plazos fijados en la convocatoria.

La resolución se notificará a los solicitantes.

El beneficiario deberá comunicar su aceptación en el plazo de diez días. La falta de esta supondrá la pérdida de la Ayuda correspondiente.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

No obstante, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto dentro del plazo de un mes.

8. Seguimiento y pérdida de la ayuda.

Los trabajadores sociales municipales serán los encargados de efectuar un seguimiento durante el curso escolar de los beneficiarios. Estos tendrán la obligación de colaborar.

Situaciones que darán lugar a la pérdida de la beca:

- Cualquier ocultación o falsedad de los datos aportados en las solicitudes.
- La no utilización del servicio de comedor escolar sin haber cumplido y/o justificado al trabajador social correspondiente durante más de tres días seguidos.
- Signos externos que pongan de manifiesto una capacidad económica superior a la considerada para el otorgamiento de la beca.
- Incumplimiento de cualquiera de los requisitos de otorgamiento regulados en la presente convocatoria.

Las ayudas se conceden a los beneficiarios y se harán efectivas a los centros escolares mensualmente, previa certificación de la dirección del centro de los alumnos beneficiados, asumiendo los centros el compromiso de gestionar la aplicación de los fondos, de acuerdo con su finalidad, responsabilizándose de comunicar al Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Utebo las bajas definitivas y facilitando un estadillo anexo a la certificación en el caso de producirse ausencias que puedan dar lugar a la pérdida de la beca.

9. Normativa de aplicación.

Lo dispuesto en esta convocatoria se entiende sin perjuicio de lo indicado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en todo aquello de desarrollo y por aquella normativa que resulte de aplicación.

— Publicar la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón” (sección provincial) y tablón de edictos de la Corporación, concediendo el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación en el mismo.

— Autorizar un gasto destinado al otorgamiento de dichas ayudas por importe de 30.000 euros, con cargo a la aplicación 231.48002.

UTEBO

Núm. 10.909

ANUNCIO relativo a la formalización del contrato de obras de construcción campo de fútbol 7 (hierba artificial).

Por medio del presente se anuncia la formalización del referido contrato de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Utebo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 000002/2012-OA.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.utebo.es>.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obras.
- Descripción: Construcción campo de fútbol 7 (hierba artificial).
- Lote (en su caso): No.
- CPV (referencia de nomenclatura): 45212200-8.
- Acuerdo marco (si procede): No.
- Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil del contratante.
- Fechas de publicación del anuncio de licitación: 4 de agosto de 2012.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 242.659,32 euros, IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación: 242.659,32 euros, IVA excluido.

6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 18 de septiembre de 2012.
- Fecha de formalización del contrato: 18 de septiembre de 2012.
- Contratista: Proviser Ibérica, S.L.
- Importe o canon de adjudicación: Importe neto máximo, 202.659 euros. Importe total, 245.217,39 euros, IVA incluido.
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor precio ofertado y reducción de quince días sobre el plazo de ejecución inicialmente previsto.

Utebo, a 26 de septiembre de 2012. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 10.910

Por David Gracia Gracia, en representación de Extintores Faex, S.L., se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para realizar la actividad de almacenaje de extintores, con emplazamiento en polígono El Aguila, calle Rumanía, número 23, de Utebo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Utebo, a 27 de septiembre de 2012. — El alcalde.

VALMADRID

Núm. 10.812

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valmadrid de fecha 14 de septiembre de 2012, se acordó someter a exposición pública el documento avance que incluye el análisis preliminar de incidencia ambiental del Plan General simplificado de Valmadrid, al objeto de que, en un plazo de un mes desde su publicación en la sección Zaragoza del “Boletín Oficial de Aragón” y en el periódico “Heraldo de Aragón”, se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El documento avance y el análisis preliminar de incidencia ambiental podrán ser examinados en las dependencias municipales.

Valmadrid, a 25 de septiembre de 2012. — El alcalde, Alfredo López Arnal.

VILLAMAYOR DE GALLEGO

Núm. 10.924

Con fecha 6 de septiembre de 2012 se publicó en el BOPZ núm. 205 el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de cuatro licencias de autotaxi para el municipio de Villamayor de Gállego.

Que durante el plazo previsto se han presentado las siguientes solicitudes: — Número de registro de entrada: 1.915. Persona física/jurídica: Carlos Berdiel Roche.

— Número de registro de entrada: 1.972. Persona física/jurídica: Oscar Clariana Lanaspá.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeiros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Villamayor de Gállego, a 1 de octubre de 2012. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 5

Núm. 10.848

Doña María Jesús López Marín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de adopción número 484/2012, seguido en este Juzgado a instancia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (DGA), se ha dictado resolución en fecha 21 de septiembre de 2012 por la que se ha acordado la adopción del menor Ramón Aurel Ulariu.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Constantin Ulariu y Angélica Stoian, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Jesús López Marín.